



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de julio de 2021. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.


YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario



Villavicencio, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicado: **500014105001 2018 00329 00**
Demandante: CARMEN GALIHE CASTAÑEDA RODRÍGUEZ
Demandado: LUCELLY RINCÓN

AUTO

I. Se reconoce al estudiante **SANTIAGO TOVAR BENJUMEA** como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos de la sustitución conferida por el estudiante BRAJAN STEVEN GARCÉS LAITON.

Se reconoce a la estudiante **VALENTINA PÁEZ BORRERO** como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los efectos de la sustitución conferida por el estudiante SANTIAGO TOVAR BENJUMEA.

II. Por **SECRETARÍA** dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral V del auto del 29 de octubre de 2020, esto es, remítase comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Destáquese que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, *“Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”*

III. se **REQUIERE** a la **demandante** y/o **Secretaría** para que inicien el trámite tendiente a lograr la comparecencia de la *Curador Ad Litem* designada para la defensa de la demandada LUCELLY RINCÓN, mediante auto calendado el 29 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21234e108cc537f616ce06a078b8a8e6d8b296608edb1b9aef0e9afb6164ba56**

Documento generado en 07/12/2021 02:11:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>